



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

Asunción, 27 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente SIGSE MECIP N° 26/2025, y el Memorándum DGAJ N° 28 de fecha 02 de setiembre de 2025 por el cual la Jefa del Departamento MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad la propuesta de actualización de la "Política de Control Interno"; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR N° 147/2019, la Contraloría General de la República aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, por Resolución CGR N° 909/2021, la Contraloría General de la República aprueba y adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 176/2023, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ratifica el compromiso institucional para seguir fortaleciendo la adopción e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.

Que, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015), consiste en la implementación, revisión y actualización continua de las herramientas del Sistema de Control Interno, basado en el principio de Compromiso de la Alta Dirección que ésta debe establecer y revisar, para así mantener una política de Control Interno acorde al propósito y al contexto de la organización, que respalde el direccionamiento estratégico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

Que, el Comité de Control Interno analizó el proyecto de actualización, de la Versión 5 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO realizando los ajustes que estimó necesarios, a fin de verificar su vigencia y pertinencia.

Que, corresponde a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir y reglamentar las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

- Artículo 1° APROBAR, la Versión 5 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. -----
- Artículo 2° ENCARGAR, al Departamento MECIP de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, velar por la difusión del documento aprobado en el Artículo 1°, a todos los servidores públicos de la SEPRELAD y a los demás grupos de interés. -----
- Artículo 3° ENCARGAR, al Comité de Control Interno (CCI) de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la revisión anual del documento aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de garantizar su pertinencia y actualización permanente conforme a la normativa vigente. -----
- Artículo 4° ABROGAR, la Resolución SEPRELAD N° 577 de fecha 26 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)". -----
- Artículo 5° ESTABLECER, la vigencia de la Versión 5 de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO a partir del 01 de noviembre de 2025. -----
- Artículo 6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

LEAR/RMSJ/ml



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).

ANEXO

PRESENTACIÓN

La versión 5 de la Política de Control Interno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), ha sido elaborada con el propósito de fortalecer de manera integral el ambiente de control en toda la estructura organizacional, en consonancia con el principio de mejora continua que orienta la misión institucional.

Este documento se encuentra alineado a lo dispuesto en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP, la cual constituye una herramienta de apoyo dirigida a las instituciones públicas de la República del Paraguay. Su finalidad es facilitar la estandarización de la estructura del control interno en el ámbito estatal, mediante la definición de directrices, principios y fundamentos que deben ser implementados para asegurar un sistema de control interno eficiente, eficaz y transparente.

Asimismo, la Política contempla la necesidad de establecer mecanismos de verificación periódica por parte de los órganos de control, tanto internos como externos, a fin de medir y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes y consolidar la confianza en la gestión institucional.

FUNCIÓN LEGAL

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) es el organismo técnico y la autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", así como de sus disposiciones modificatorias. Se encuentra bajo la dependencia de la Presidencia de la República, y cuenta con autonomía funcional y administrativa, además de personería jurídica propia, dentro de los límites establecidos por la ley y los reglamentos.

En su carácter de Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la República del Paraguay, la SEPRELAD fue creada con la finalidad de fortalecer la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, consolidándose como un pilar fundamental en el sistema nacional ALA/CFT/CFP.

MISIÓN INSTITUCIONAL

"Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

VISIÓN INSTITUCIONAL

"Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva."

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Máxima Autoridad Institucional de la SEPRELAD, y el Comité de Control Interno (CCI), mediante la presente disposición, ratifican el compromiso de avanzar en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP. Esta acción busca fortalecer el Sistema de Control Interno institucional, conforme a las directrices establecidas en dicha norma, promoviendo al mismo tiempo la concientización de los servidores públicos acerca de la relevancia de un ambiente de control interno eficaz y transparente orientado a la mejora continua.

DIRECTRICES

Los servidores públicos de la SEPRELAD deben participar activamente del control interno y tienen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora continua.

Asimismo, los grupos de interés que de alguna manera interactúan con la SEPRELAD pueden representar una fuente de información concreta respecto a situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Política tienen alcance para todos los servidores públicos de la SEPRELAD, así como para los grupos de interés vinculados, con el propósito de que contribuyan aportando información sobre eventos, procesos o actividades que requieran ajustes o mejoras, orientadas a fortalecer y optimizar el Sistema de Control Interno institucional.

POLÍTICA ESTRATÉGICA

Los lineamientos previstos en este documento se encuentran orientados a establecer directrices concretas que deben observar y aplicar los servidores públicos en el desarrollo de cada acción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

realizada, con el fin de mantener un sistema de control interno dinámico, con procesos supervisado, actualizados continuamente, con base en los fundamentos de autocontrol, autogestión y autorregulación.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la SEPRELAD, se promueve de acuerdo los lineamientos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP:

- a. AMBIENTE DE CONTROL INTERNO
- b. CONTROL DE PLANIFICACIÓN
- c. CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN
- d. CONTROL DE LA EVALUACIÓN
- e. CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA

N° 564

POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

f. La presente Política tiene por objeto de fomentar la conciencia institucional acerca de la importancia de contar con un eficiente Sistema de Control Interno institucional, como base para el desarrollo óptimo y la mejora continua de la SEPRELAD. Su adecuada adopción e implementación permite identificar y mitigar de manera oportuna los riesgos a los que pudieran estar expuestos los distintos procesos vinculados al cumplimiento de la misión institucional.

- a. Compromiso de la Alta Dirección: POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
- b. Acuerdos y Compromisos Éticos: CÓDIGO DE ÉTICA
- c. Protocolo de Buen Gobierno: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
- d. Política de Gestión de Talento Humano: POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

POLÍTICA DE CONTROL Y PLANIFICACIÓN

En el marco del cumplimiento eficiente de la misión y visión de la SEPRELAD, la gestión institucional está fundamentada y orientada de manera permanente al cumplimiento de los siguientes principios establecidos por la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del MECIP:

- a. Direccionamiento estratégico
- b. Gestión por proceso
- c. Estructura organizacional
- d. Identificación y evaluación de los riesgos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

POLÍTICA DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para monitorear el desarrollo y avance de las acciones proyectadas, en coherencia con la misión y visión institucional y con enfoque orientado a la gestión y mitigación de los riesgos, se aplican los principios y elementos establecidos en la NRM para el componente del control de la planificación:

- a. Control operacional
 - Políticas operacionales
 - Procedimientos
 - Controles
- b. Competencia, formación y toma de conciencia
- c. Gestión de la información
 - Sistema de información
 - Control de documentos
- d. Comunicaciones
 - Comunicación interna
 - Comunicación externa
 - Rendición de cuentas

POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA CONTINUA

Para garantizar la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de la utilización de los resultados de los informes de auditorías internas y externas (análisis de datos), acciones correctivas y preventivas, la SEPRELAD implementará los siguientes principios:

- a. Análisis crítico del Sistema de Control Interno (CCI)
- b. Mejora continua con base a las acciones correctivas aplicadas

CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

- Para garantizar el cumplimiento de la Política de Control Interno de la SEPRELAD, la Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno (CCI), reafirman su compromiso institucional al más alto nivel. Ante cualquier situación o hallazgo que requiera mejoras, se definirán e implementarán acciones estratégicas que permitan optimizar el Sistema de Control Interno.
- El Comité de Control Interno coordinará con cada dependencia de la institución la implementación de procesos destinados a supervisar y fortalecer las operativas que se ejecuten.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 564

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

- Los responsables de cada área, tendrán a su cargo el diseño, la aplicación y la evaluación de los procedimientos de control interno, así como su revisión periódica y actualización cuando corresponda.
- El Comité de Control Interno es la máxima instancia de control de la SEPRELAD, y en consecuencia, es el encargado de garantizar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno.
- El Comité de Control Interno revisará anualmente la Política de Control Interno para verificar su vigencia y la pertinencia del mismo, gestionando las modificaciones que resulten necesarias.
- La Dirección General de Auditoría Interna evaluará el Sistema de Control Interno, conforme a los criterios de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, y formulará las recomendaciones para su mejora continua.

N° 564

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

LEAR/RMSJ-ml